

Duplicate

5

New York October 30th 1835-

His Excellency Esq Spanish Consul

For contingent expenses in fitting out Laborers
Havana Rail Road

To D H Wright

In Cash paid Mr Richards for expenses incurred

collecting Laborers to - \$5.00

Paid Michael Egan O'Brien advance on

wages -

17.50

Morgan McMahon do do do -

10.50

Francis Brown Laborer for his family

10.00

Cartage of Tools on board Brig Choctaw

.75

2 Boatmen for waiting on Brig St Michael

6.00

1 do - - - - -

4.00

Cartage for Laborers

25

\$54.00

Received

D H Wright

\$36.50⁰⁰

J. A. Riley. For mattresses
for Labourers per the
St. Michaels. —

The within are for general use of the Labourers
on the voyage. They are in charge of Mr. Sans
& are to be Delivered over as the property of the
"Junta de Fomento" & will be taken by the Labourers
in payment of services after their arrival.

J. A. Riley
Assistant Secretary
Dr. St. Michaels. —

\$13.43⁰⁰

The Secretary

St. Michaels

Per Brig St Michael

\$30.-

To Wm. Mahon owner;
to be charged to his
acct. at Havana, at
advances.

New York 20th October
1833.

Approved
B H Wright
Engineer &c

than an
taken
the first
change?
and of

Bergantin S.^{ra} Miguel

(10)

Lista de los pasajeros con especificacion de la Contrata a que pertenecen.

Nombres.	Emples.	Contrata	pasaje.	Nombres.	Emples.	Contrata	pasaje.
Francis Sans y S. ^{ra}	Mayoral	N. ^o 3 y 9.	\$ 40.	Nicolas Schmidt.	peon.	N. ^o 14.	\$ 12.
William Mosten.	id.	id.	20.	H. Kaufholz	"	"	"
William Mordy.	id.	id.	20.	Clement Kellers.	"	"	"
Michael Lajan	id.	id.	20.	James Canady	"	"	"
Morgan M. ^c Mahon.	id.	id.	20.	And O'Brien	"	"	"
Edward Brown.	id.	id.	20.	Denis Heragan.	"	"	"
Entrepuentes				George Hays, y esposa	"	"	24.
Georg. Kamek Kretsch.	carpint.	10.	12.	L. M. Avey	"	"	12.
Philip Lenz	"	10.	"	James Laboug y esposa	"	"	24.
Wall Baader.	"	"	"	W. D. Joy	"	"	12.
James Crawby.	"	"	"	Jeremiah M. ^c Collins	"	"	"
Michael Voie.	Albañil	11.	"	Mich. ^t Martin	"	"	"
John. Hodgson	"	"	"	James Roake	"	"	"
John. Campbell, con su madre.	"	"	24.	John. Cooney	"	"	"
James M. ^c Geright.	"	"	12.	John M. ^c Clasky	"	"	"
Mich. ^t Mahony	"	"	"	William Brown.	"	"	"
Francis Brown.	horrero.	12.	"	Patrick White.	"	"	"
Balthasar Dolfinger.	peon.	14.	"	J. S. Beach	"	"	"
Laurence Arnold.	"	"	"	J. M. ^c Gadden y esposa	"	"	24.
Charles Pfliffer	"	"	"	D. ^c Dolcan	"	"	12.
J. F. Baze	"	"	"	W. Duffy	"	"	"
John Becker.	"	"	"	John Clock.	"	"	"
Francis Shuele	"	"	"	Pat. Ward	"	"	"
W. Shencider	"	"	"	Barney Lynch	"	"	"
Ch. Wolters.	"	"	"	George Geffrey	"	"	"
Balle.	"	"	"	D. Manning	"	"	"
D. Turlaender.	"	"	"	Denis Gatty	"	"	"
Michael Kruger	"	"	"	Michael Ward.	"	"	"

\$36.50
for 10 days. for maintenance
for laborers for the

The Port of Michael

	Emples.	contrata	parage		Emples.	contrata	parage
	peon.	n ^o 1st.	\$ 12.	M ^c Lane	peon	n ^o 1st.	\$ 12.
Philip Lyons.	peon.	1st.	12.	James W. O'Brien	"	"	"
James Kelly	"	"	"				
Donnis Buckley	"	"	"				
Mich. Connell	"	"	"	En la camara	"	7.	
John Swann	"	"	"	Entre puentes	35.		
OWEN CURRY	"	"	"	mugeres.	4.	89.	
Math ^s Gruger	"	"	"				
Thomas Davis	"	"	"				
Patrick Green	"	"	"				
George Taylor	"	"	"				
Peter McNally	"	"	"				
George Webster	"	"	"				
Mich. O'Connell y apara	"	"	24.				
Benj. Hale	"	"	12.				
Bernard Campbell	"	"	"				
Wm. Burk	"	"	"				
Wm. Drumm	"	"	"				
Wm. M ^c Claud	"	"	"				
James Pimbel	"	"	"				
Mich ^s Ryan	"	"	"				
Morris Hally	"	"	"				
Joseph Hamilton	"	"	"				
Henry Higs.	"	"	"				
Rich. Batteredly	"	"	"				
John Harrington	"	"	"				
Edward Gollahan	"	"	"				
John O'Brien	"	"	"				
James M ^c Manny	"	"	"				
John Welch	"	"	"				
John Gollahan	"	"	"				
John Boyel	"	"	"				
Chimoty Shady	"	"	"				
John Gormley	"	"	"				
Richard Cady	"	"	"				

Ex^{mo} Señor

Muy Señor mío: Tengo la honra de poner en noticia de V.E. que el Ingeniero D.^o B. H. Wright, ha fletado con mi aprobación, al Bergantin Americano nombrado Choctaw, su Cap^{ta} E. Lawrence, bajo las condiciones que expresa la Contrata de fletamiento que acompaño adjunta, para la conducción a ese puerto de Operarios y utensilios destinados a la empresa del camino de hierro. Se ha convenido lo que sigue.

- 1.^o - Que dicho buque ha de llevar los efectos y Pasajeros de este puerto, que se creyese oportuno embarcar en él; proveyéndose por cuenta del Dueño la correspondiente aguada y combustible para cocinar.
- 2.^o - Que por esto se le ha de abonar en la Habana Mil y cincuenta Pesos.
- 3.^o - Que por cada Pasajero que se embarque en la Camara, y proveyéndole el Capitán el correspondiente alimento, se le abonará en todo, Veinte Pesos.

- 4.º Que el Capitan se comprometa á proveer los Fomelos
Bocoyes para la aguada, y tablaron p.^a los Camarones
de los Pasajeros de estos puertos; pero,
- 5.º En entregando á la Junta dichos Fomelos, se le
abonara por cada uno \$2. $\frac{31}{100}$. —
- En entregando en la misma forma el tablaron
expresado en el artículo anterior, se le abonará por
el \$47. $\frac{65}{100}$.
- 6.º En caso de no descargar otros efectos en la Habana
los correspondientes á la Real Junta de Fomento
recibir carga en dicho puerto, todos los gastos de
Practico Farrol y los demas de la denominacion
^{de Puerto} fueren, serán por cuenta de la Real Junta.
- 7.º El Capitan del buque se reserva el privilegio
de cargar en él, 75 toneladas de empedrado
para Nueva Orleans, de tranito.

Dios que á V. E. M.
Nueva York 21 de Octubre de 1835.

P.D. Acompaño una
Nota en Inglés, del total impuesto que
debe recibir el Capitan en cumplimiento de aquellos
artículos, y monta á \$1252. $\frac{78}{100}$.

Exmo Señor,
B. L. M. de V.
Su muy atento Seguro So.

Exmo Sr. Conde de Villanueva,
Presidente de la P.^a Junta de Fomento de
Com.^o y ag.^a de la Isla de Cuba.
fr. - fr. —

Fran.^o Stouffer

Hab.

Exmo Señor?

Muy Señor mío: Paso á manos de V.E. la
adjunta Nota de los efectos que se han embarcado
en el Berg.ⁿ Americano nombrado Choctaw,
su Capitan Lawrence, con destino á ese puerto y
por cuenta de esa Real Junta de Fomento.

En la nota expresada hallará V.E. tres
Fraguas Portátiles que el Ingeniero Wright ha
creído muy importante remitir: Son de nueva
invencion y de la mayor utilidad, porque
se pueden transportar y erigir en cualquiera
sitio donde sean necesarias.

Todos los utensilios indicados han sido
reconocidos por Mr. Wright, Padre.

Dios que á V.E. m. p. a. s.
Nueva York 21 de Octubre de 1835.

Exmo Señor
B. L. m. de V.E.
Su muy atento h. p. l. e. d. n.
Fran.^{co} Stoughton

Conde de Villanueva,
de la R.^a Junta de Fomento
Madrid
La R.

Habana

Exmo Señor.

Muy Señor mío: Acompaño a V. E. adjuntos los recibos por anticipaciones que he hecho a los individuos a que se contraen, y a cuenta de lo que han de percibir de la Junta: a saber

A Erastus Denison \$100: que va como Sobre estante y se embarcó en el Berg.^a Roanoke
George Whitney \$10: Albañil, embarcado en el mismo Bergantin. -

Charles F. Randolph \$100: Sobre estante en el Berg.^a Choctaw. -

James Gibbs. \$100: Sobre estante; en el Choctaw. -

Cuyos comprobantes remito para cargarlos en esa a las cuentas respectivas de los interesados.

Dios que a V. E. M. P. a.
Nueva York 21 de Octubre de 1835. Exmo Señor

B. L. M. de V. E.

Se muy at.^o Sep.^o Señor.

Fran.^o Loughton

Conde de Villanueva
R.^a Junta de Fomento

Matana.

Nota de los Utensilios embarcados por el Consul de S. M. en N. York, en el Berg.^a Am.^a nomb.^a Choctaw, su Cap.^a Lawrence, con destino a la Habana y por cuenta de la J. A. Junta de Fomento de la Isla de Cuba destinados a la obra del camino de Hierro.

980 Pales

155 Faladores

274 Aradores

29 Carros de un caballo

80 Arjos para barn de idem

25 Arados

25 Cadenas

3 Fraguas, portátiles. (cuentan los tres p. 150.-)

Suntamente con los viveres q.^a sobrasen p.^a la mano de los operarios remitidos en el precitado Bergantin.

N. York 21 de Oct.^a de 1835

Firmado = Fran.^a Houghton

Copia del original q.^a se ha entregado al Sr. A. de la R. Aduana de mar

Ademas de los articulos q.^a anteceden, hay en el manifiesto de presentacion a bordo lo siguiente 400 Paquetes de aradores (mangos p.^a la obra)

24 Cifras p.^a la aguada y como

3 M.^a de madera

1 pivet y 1 Estante

Importe de lo q.^e se ha de pagar al Cap.ⁿ Laurence del Berg. Choctaw.
a su llegada a la Habana. (6)

Parage y flete seg.ⁿ contrata.
5. pasajeros de camara a \$ 20.

1050.

100.

1,150.

A lo q.^e habrá q.^e añadir el costo de las pipas y de la madera de
los camarotes a no ser q.^e el Capitan los guarde p.^o si.

55. 13.

24. pipas p.^o aguada

47. 65.

Madera p.^o formar las literas de los camarotes.

\$ 1,252. 78.

comarcas de en el Bergantin Choctaw, cap.ⁿ L. Laurence. de.
960. — pales.
25. — Arados.
25. — Cadenas.
29. — Carretones.
274. — Azadones.
404. — Mangos p.^o id.
80. — Avios de Raballos.
155. — Taladros.
3. — Piquas portatiles.

pagandome me de con arreglo al precio de contrata.

Resto de provisiones de los pasajeros de proa, y q.^e se han de entregar a la Junta.
ad desconocida.)

Thom. Taramore

John Arnold

Charles Canfield

Douglas Cortes

Patrick M. Donald

Richard Johnston

Tommy Dealy

14. 12.

12.

12.

12.

12.

Edward Hill

Charles Hanson

Charles Murphy

James Harrow

Bergantin Choctaw.

(8)

Lista de los pasajeros con especificacion
del N.º de la Contrata á q.º pertenecen.

Nombres..	Empleo..	Contrata.	pasaje.	Nombres..	Empleo..	Contrata.	pasaje.
James Gibbs..	subest.	N.º 1.	\$ 20.	Marney Prouk.	peon.	14.	12.
Charles Randolph.	id.	2.	20.	Richard Grace	"	"	"
John Kennedy.	id.	3.	20.	Philip Keough.	"	"	"
Frederic Upton	Mayoral	3 y 9.	20.	John Chester.	"	"	"
H. B. Davis.	id.	3 y 9.	20.	Mathew Danouagh	"	"	"
Intrepunte				James Henry	"	"	"
William Cross.	Carpe.	10.	12.	Denis Mahony.	"	"	"
Thomas Harper.	Albañil	11.	12.	John M.º Lucas.	"	"	"
Th. Murray.	id.	11.	12.	James Butler.	"	"	"
Th. Mouley.	id.	11.	12.	Thomas Dondhue	"	"	"
James O'neil.	id.	11.	12.	George Barlow.	"	"	"
Robert M.º Lane	id.	11.	12.	Patrick German.	"	"	"
Robert Combs.	id.	11.	12.	to James W. O'Brien	"	"	"
Thom. Parkinson	Peon.	14.	12.	John Simson	"	"	"
John Arnold.	"	14.	12.	Jeremiah Sawler.	"	"	"
Charles Canfield	"	"	12.	Edward Hill	"	"	"
Douglas Cortes.	"	"	12.	Charles Hanson	"	"	"
Patrick M.º Donald.	"	"	12.	Charles Murphy	"	"	"
Richard Johnston	"	"	12.	James Harrow.	"	"	"
Tommy Dealy.	"	"	12.	Lawrence Remeury.	"	"	"
Robert Strain	"	"	12.	John M.º Grant.	"	"	"
James Crayton	"	"	12.	John Scanlin	"	"	"
John Scales.	"	"	12.	Stephen Teller.	"	"	"
Edward Mice	"	"	12.	Th. M.º Kelly	"	"	"
John Brown	"	"	12.	Patrick Karty	"	"	"
James Lockhead.	"	"	12.	William M.º Cann	"	"	"
John M.º Mamus	"	"	12.	John Fitz Patrick	"	"	"
Thomas Burns.	"	"	12.	Edward Burke.	"	"	"

Foto
9 1, 2

Scanias.
8

Edward Cargery	peron.	14.	12.
Edward Murphy.	"	"	"
John W. Phillips	"	"	"
William Carrod.	"	"	"
Mathew. Amston	"	"	"
John Ingram	"	"	"
Patrick Capidy.	"	"	"
Barney Bennett.	"	"	"
Henry Dairly.	"	"	"
William Wallace	"	"	"
Michael Conray	"	"	"
Philip Smith	"	"	"
Thom. Martin.	"	"	"
Pat. Cunnam	"	"	"
Peter Rooney	"	"	"
Patrick Dalton	"	"	"
Sam. M. Franchan	"	"	"
John Tarril.	"	"	"
Thom. Davis.	"	"	"
James M. Donovan	"	"	"
Edward Harmon	"	"	"
Henry Coy.	"	"	"
Daniel Murray.	"	"	"
Barney Regney.	"	"	"
Edwin Wyatt.	"	"	"
James Kane	"	"	"
James Lamb.	"	"	"
George Wolding	"	"	"
Edward B. Denny y mujer.	"	"	24.
Lawrence Bush y mug.	"	"	24.
Mack	"	"	12.

Retornos.

Parajeros de la Camara...	5.
id (Entreguados) hombres.	24
	83.

(Nota)

En la contrata de fletamento del Bery Chectaw se estipula, que por los parajeros del equipaje se ha de abonar al capitán la cantidad de \$1050.

En esta lista solo aparecen 82 parajeros q. a \$12. Van 984.
Dif. en contra de la Junta \$ 66.

(Nota)

Se ha suprimido en esta lista al parajero "Michael Egan" porq. no pagó su parte hasta la salida del 2º Miguel.
Debera también suprimirse Juan...

It is hereby agreed...
...for the...
...bright on the...
...of the...
...to take on board...
...and proceed to...
...further...
...for the...
...and...
...his part, agrees...
...as...
...house...
...to pay for...
...twenty...
...shall have the...
...the back of...
...over his hand...
...that...
...and...
...and secure the...
...and also...
...get - from...
...to pay to the...
...Harana, Ore...
...their...
...each...
...lumber for...
...for...
...for...

4

It is hereby agreed between Edward Lawrence, Master of, and
agents for the Owners of Brig Choctaw, and Benjamin H.
Bright on the part of the "Real Junta de Fomento" of the
Island of Cuba, as follows: The said Lawrence on his part, agrees
to take on board of said vessel, Freight and Storage passengers
and proceed to the port of Havana in the Island of Cuba
and further agrees, to furnish Water, Water casks, Fire wood
for cooking, Cambrase and Lumber for berths for Storage passen-
gers, and provisions for Cabin passengers. The said Bright on
his part, agrees to furnish said vessel with Freight and passen-
gers as aforesaid, and that the vessel shall be cleared at the
Custom House in New York on the twenty-first instant or before
and to pay for each day detained beyond that time, demurrage
at twenty dollars per day - also further agrees, that the vessel
shall have the privilege to take on board on Owners account
the bulk of seventy-five tons, and in case the said Lawrence
does not land cargo or receive cargo in Havana, other than
that shipped by said Bright, to pay all Port-charges, Storage
and Lighterages in Havana - and to furnish cargo in New York
and receive the same in Havana, within reach of her Tackles -
and also further agrees to furnish provisions for Storage passen-
gers - And in consideration of the foregoing, the said Bright agrees
to pay to the said Lawrence or his agents on his arrival at
Havana, One thousand and fifty Spanish or Mexican Dollars,
or their equivalent, and in addition, to pay twenty dollars for
each Cabin Passenger, and to pay the cost of water casks and
Lumber for berths furnished by the said Lawrence at New York
for said Storage passengers, on the same being delivered

his agents in Havana. To the true performance of all the fore-
going, the said parties, each to the other, do hereby bind them-
selves in the penal sum of Fifty thousand dollars. In witness
whereof, the said parties have hereunto interchangeably set their
hands and seals, this sixteenth day of October 1835.

Sealed and delivered
in the presence of }

George Richardson

William M. Conkline

Edward Lawrence

Benjamin H. Wright
on the part of the Real Junta
de Fomento

Approved.

El Conde de Villanueva; President of the Real Junta de Fomento.

by
Francis Stoughton
Consul of Spain

10

Exmo Señor.

Muy Señor mío: Incluyo á V.E. la adjunta
Nota de los Utensilios que se han embarcado
en el Berg. americano Roanoke, su
Capitan Anselm Hatch, por cuenta de
la Real Junta de Fomento.

(Debo observar á V.E. que
el Contratista de los Carros y Carretillas, ha
faltado en un todo á su Contrata, tanto en
su calidad, cuanto en el tiempo señalado para
su entrega: asisti en persona al Muelle
cuando se recibieron algunos de ellos, con el
Ingeniero Mr Wright, Padre, y lo ordenamos
después de haberlos examinado con cuidado:
Pero como se hallaban ya embarcados veinte
Carros y veinte Carretillas, y no se podían
retirar sin dificultad, se propuso el Contratista
que los sacara de bordo, ó que recibiera

como sigue.

20 Carros à 30 P. segun contrata --- \$ 600

Se rebajan 10 P. en cada Carro --- 200
\$ 400.

20 Carretillas, segun contrata

à 2 1/2 Pesos --- \$ 50

Se rebajan P. 1/4 en cada una --- 25 25 *

\$ 425

El Contratista convino en recibir dicha Suma
de \$ 425, en preferencia de sacarlos del
Buzo.

Haremos los mayores esfuerzos para
remediar esta falta y proporcionar otros efectos
por donde sea posible

Dios que a V. E.
M. S. Nueva York 13 de Octubre de 1835.

Exmo Señor

B. L. de V. E.

En atdo. Sup. S. de V.

Fran. C. Haydon

Exo. Sr. Conde de Villanueva
Presd. de la P. Junta de Fomento
de la Isla de Cuba F. C.

Habana

2

Exmo Señor

Muy Señor mío: En virtud de la comision dada por esa Real Junta a Mr. B. H. Wright, para contratar operarios bajo mi intervencion, para el camino de hierro, se ha fletado el Bergantin Americano nombrado Roanoke, su Capitan Anselm Hatch, para conducir la primera remesa.

Y encluyo a V. E. adjunta la Contrata de fletamiento con dicho Capitan, por la que se estipula que se le ha de abonar en la Habana Ocho Pesos por cada pasajero de entre puentes, y Veinte Pesos por los que van en la Camara, sin que pueda reclamar ninguna otra compensacion.

Cada pasajero tiene el derecho de llevar una Barreta, un arado, una Pala y un Taladro y su equipaje libre.

de flete.

Habiéndose embarcado en dicho Borge
Veinte Carros de un Caballo con sus correspon-
dientes avios y Veinte Carretillas, se ha
convenido que se le ha^{de} pagar al Capitan,
Setenta pesos en todo de flete por los mismos.

Como va en lastre con destino a Nueva
Orleans, se ha estipulado que todos los gastos de
puerto, Fardel, descarga de Pasajeros, sus utensilios
y efectos han de ser por cuenta de la Real
Junta de Fomento.

(Dios que a V. E. M.
Nueva York 13 de Octubre de 1835.

Exmo Señor
B. L. M. de V. E.

Su atento Sgo. Servidor

Fran. Stoughton

Nota. aunque se expresa que
cada Pasajero tiene el derecho
de llevar los utensilios indicados,
se entiende que pertenecen a la
Junta, y son los que yo he contratado
y embarcado; habiéndose hecho aquella
estipulación para transportarlos libre
de flete.

Exmo Sr Conde de Villanueva
Presidente de la R. Junta de Fomento,
de Com. y de ag. de la Isla de Cuba
Sr. Sr.

Habano

Bergantín Roanoke.

5

Lista de los pasajeros con especificacion de la contrata a q. pertenecen.

Nombres.	Englos.	Contrata	pasaje.	Nombres.	Englos.	Contrata	pasaje.
Antony Denison?	subcontrata	2.	\$ 20.	Michael M. Keim	herrero	12.	8.
Yace fee	"	4.	"	Frederic Rendal	"	"	"
Thomas Fitzpatrick	"	4.	"	Philip Schaffert	"	"	"
John Malony	Mayoral	8.	20.	L. Welsch	"	"	"
Hugh M. Affety	"	"	"	Alex. Smith	"	"	"
Leasar Huntington	"	9.	"	Peter Lullen	peon.	14.	"
Samuel T. Paul	carpint.	10.	"	Jacob Miller y esposa	"	"	16.
James Inbuck	"	"	"	Frederic Rodenberg	"	"	8.
Hugh M. Jones	"	"	"	Paul Hoffmann	"	"	"
Henry D Cooke	herrero	12.	"	Jacob Keil y esposa	"	"	16.
Michael Demarest	"	"	"	Frederic Guba	"	"	8.
Entrepasajeros.				John Guze	"	"	"
Thomas Mason	carpintero	10.	8.	Charles Mclurk	"	"	"
Joseph y esposa	"	"	16.	John Reichert	"	"	"
John Nuttlet	"	"	8.	Lewis Rodolph	"	"	"
Robert Ormiston	"	"	"	J. Meyer	"	"	"
Jacob Odenbald	"	"	"	Andres Michajef	"	"	"
George Whitney y esposa	Albanel	11.	16.	Frederic Richert	"	"	"
James White	pagó	"	0	Jacob Spadler	"	"	"
Joseph Alon	"	"	8	Christophe Meyer	"	"	"
Pate Gubbin	"	"	"	Jellys Grisman	"	"	"
John O'Brien	"	"	"	Wm. Kuntz y esposa	"	"	16.
John Turpin	"	"	"	Philip Loman	"	"	8.
George Targuashere	"	"	"	H. Hayes	"	"	"
Patrick Olei	"	"	"	Lymond Pille	"	"	"
James David	"	"	"	Wm. Tawmanon	"	"	"
John Melland	"	"	"	Philip Rask Kopst	"	"	"
Michael De... ..	"	"	"				

Utensiles.

Bergantín Roanoke.

5

Lista de los pasajeros con especificacion de la contrata a q. pertenecen.

Nombres.	Englos.	Contrata	pasaje.	Nombres.	Englos.	Contrata	pasaje.
Antony Denison?	subcontrata	2.	\$ 20.	Michael M. Keim	herrero	12.	8.
Yace fee	"	4.	"	Frederic Rendal	"	"	"
Thomas Fitzpatrick	"	4.	"	Philip Schaffert	"	"	"
John Malony	Mayoral	8.	20.	L. Welsch	"	"	"
Hugh M. Affety	"	"	"	Alex. Smith	"	"	"
Leasar Huntington	"	9.	"	Peter Lullen	peon.	14.	"
Samuel T. Paul	carpint.	10.	"	Jacob Miller y esposa	"	"	16.
James Inbuck	"	"	"	Frederic Rodenberg	"	"	8.
Hugh M. Jones	"	"	"	Paul Hoffmann	"	"	"
Henry D Cooke	herrero	12.	"	Jacob Keil y esposa	"	"	16.
Michael Demarest	"	"	"	Frederic Guba	"	"	8.
Entrepasajeros.				John Guze	"	"	"
Thomas Mason	carpintero	10.	3.	Charles Mclurk	"	"	"
John Polrich y esposa	"	"	16.	John Reichert	"	"	"
John Nuttlet	"	"	8.	Lewis Rodolph	"	"	"
Robert Ormiston	"	"	"	J. Meyer	"	"	"
Jacob Odenbald	"	"	"	Andres Michajef	"	"	"
George Whitney y esposa	Albanel	11.	16.	Frederic Richert	"	"	"
James White	pagó	"	0	Jacob Spadler	"	"	"
Joseph Alon	"	"	8	Christophe Meyer	"	"	"
Pate Gubbin	"	"	"	Jellys Grisman	"	"	"
John O'Brien	"	"	"	Wm. Kuntz y esposa	"	"	16.
John Turpin	"	"	"	Philip Loman	"	"	8.
George Targuashere	"	"	"	H. Hayes	"	"	"
Patrick Olei	"	"	"	Lymond Pille	"	"	"
James David	"	"	"	Wm. Tawman	"	"	"
John Melland	"	"	"	Philip Rask Kopst	"	"	"
Michael De... ..	"	"	"				

Utensiles.

Nombres.	Simplex.	Contrata.	pasajero.	Nombres.	Simplex.	Contrata.	pasajero.
Christian Haused.	peon.	14.	13.	Barney Lacey	peon	14.	13.
George Gutz	"	"	"	John Robinson	"	"	"
Peter Wheyhart	"	"	"	Walter Fallon	"	"	"
Ch. Kovinsky	"	"	"	Switzer Haise	"	"	"
J. M. Ryan	"	"	"	John Goff	"	"	"
R. Saunders	"	"	"	Laurence Gally	"	"	"
Charles Maloy	"	"	"	Fredric Dussald y esposa	"	"	26
James Lee	"	"	"	Pat. Maharty y esposa	"	"	16
John Maloy	"	"	"	Jal Mc Kawara	"	"	8
M. A. Cooke y esposa	"	"	14.	Michael Dugan	"	"	"
John Garnerin.	"	"	13.	John Downan	"	"	"
Patrick Kelly.	"	"	"	John Swidich	"	"	"
Martin Burn	"	"	"	Link Lindham	"	"	"
Michael Melass	"	"	"	Tomas Lemetil	"	"	"
Charles Swing	"	"	"	W. Linchan	"	"	"
Alex. M. Donmalo	"	"	"	Thom. Barry	"	"	"
H. P. Knone	"	"	"	Peter Whelass	"	"	"
E. Quintan	"	"	"	Patrick Bush	"	"	"
Martin Coyle	"	"	"				
Patrick Bone	"	"	"				
John Charbling	"	"	"				
Ch. Collin	"	"	"				
Duncan Camvon	"	"	"				
Mc. Fox.	"	"	"				
W. Bell	"	"	"				
Sar. Molley	"	"	"				
Sar. Ryan	"	"	"				
Thom. Davin	"	"	"				
Sar. manyan	"	"	"				
Pat. Whish	"	"	"				
Thom. Pegan	"	"	"				
Patrick Burns	"	"	"				
John Lofted	"	"	"				

Resumen.

Camara... 11.
 Intrepunete - hombres. 96
 mugeres 8 } 104.

El herrero Michael Demarant aparece entre
 los pasajeros de camara y los de entrepunetes

It is hereby agreed upon the third day of November, One Thousand Eight Hundred and Thirty five, between Captain William Tibbitts Pearce owner and captain of the brig Havre, now lying in the port of New York of the first part, and Benjamin H. Wright, on the part of the Real Junta de Fomento, of the second part, Witnesseth that the said party of the first part, for and in consideration of the covenants and agreements hereafter mentioned on the part of the said party of the second part, to be kept and performed, does agree to take in the Brig Havre of New York, One Hundred or more Steerage passengers, and proceed with them to Havana. The said party of the second part to guarantee to the said party of the first part to the number of One Hundred Steerage passengers, And the said party of the second part agrees to provide for the voyage all necessary provisions for the said Steerage passengers except wood and water, and cambuse which will be furnished by the said party of the first part.

The said party of the second part, also agrees to send by the said brig Four Cabin passengers, to be provided with Ship's living by the said party of the first part.

And the said party of the second part will ship on board the said Brig, fifty or more dirt carts, and fifty or more wheel barrows, as freight at rates hereafter mentioned.

And the said party of the second part agrees to pay all the port charges of the said Brig, in Havana, provided the said party of the first part does not land or receive on board any other articles than such as are shipped by said party of the second part.

And the said party of the second part will well and truly pay or cause to be paid unto the said party of the first part as follows: Eight Dollars for each Steerage passenger.

Twenty Dollars for each cabin passenger, Three Dollars for every Dirt Cart, and one Dollar for every wheelbarrow shipped.

And it is hereby further agreed by and between the parties to these presents that if the said Brig shall be detained in Havana by the said party of the second part any longer time than two days, the said party of the second part will pay to the said party of the first part for Demurrage, the sum of Twenty four Dollars for every day the said Brig shall be detained.

And the said party of the first part agrees that the said Brig shall leave for Havana on or before the Thirteenth Instant.

And for the faithful performance of this contract the said parties hereby respectively bind themselves each unto the other, in the penal sum of One thousand Dollars

In witness whereof, the said parties to these presents have hereunto interchangeably set their hands and seals the Third day of November, One Thousand Eight Hundred and thirty five.

Benjamin A. Wright
for the part of the Real Junta de Comercio

Sealed and delivered,
In the presence of.

Mauran

William T. Pearce

approved
Francis Houghton
Consul of Spain

3

List of Mechanics Labors & Overseers employed for the real Junta de Fomento
of the Island of Cuba - Despatched by brig Aurora to Havana Nov. 1833

Superintendents & Overseers as Cabin Passengers to pay \$20 each
for passage for themselves and accordingly for their families

John Pascoe Wife & 2 Children (= 1 Passenger) 3	60.00
William Blewitt	20.00
Engineer of the Port to Cuba	20.00
Daniel Goulding - -	20.00

Mechanicks & Laborers to pay 12 Dollars each passage

Daniel Goulding - Super ^t	Thomas T Evans
Thomas Hall do ^t 6	John Armstrong
James M Donnell	30 Ed & M Entyne
Stephen Boothman	50 John Henry
Michael Meekey	Samuel Murphy
Justin Rooke	Patrick Walsh & Wife
John Bingham	Patrick Gaddy
Robert Ford	William Montgomery
William Boyd	Joseph Meredith
John Buckley	William Plunette
10 Joseph Buckley	Edward Richardson
George P Mason	Thomas Dodd
John Dillon	20 James Rye
Richard Lanerty	40 Catherine McMahon
Andrew Carroll	Patrick Bynnes
James Wood & Wife	John Dogherty
Maurice Connell & Wife	Patrick Sullivan
William Lawrence	Richard Blood
~~Patrick L...~~	Thomas McCorrigan
James Green	Charles Reeves
20 James M Guire	Patrick Holden
Rich ^d Clarke	James Russell
Cornelius Dogherty	50 William Kelly
John McLean	50 Roger McMahon
Robert Montgomery	Daniel Callaghan
~~John P. Montgomery~~	Joseph Scott
~~John P. Montgomery~~	Robert Montgomery
Thomas Bone	

Benjamin H. Wright
and
Capt. Wm. Webb Penn

3

List of Mechanics Labors & Overseers employed for the real Junta de Fomento
of the Island of Cuba - Despatched by brig Aurora to Havana Nov. 1833

Superintendents & Overseers as Cabin Passengers to pay \$20 each
for passage for themselves and accordingly for their families

John Pascoe Wife & 2 Children (= 1 Passenger) 3	60.00
William Blewitt	20.00
Engineer of the Port to Cuba	20.00
Daniel Goulding - -	20.00

Mechanicks & Laborers to pay 12 Dollars each passage

Daniel Goulding - Super ^t	Thomas T Evans
Thomas Hall do ^t 6	John Armstrong
James M Donnell	30 Ed & M Entyne
Stephen Boothman	50 John Henry
Michael Meekey	Samuel Murphy
Justin Rooke	Patrick Walsh & Wife
John Bingham	Patrick Gaddy
Robert Ford	William Montgomery
William Boyd	Joseph Meredith
John Buckley	William Plunette
Joseph Buckley	Edward Richardson
George P Mason	Thomas Dodd
John Dillon	20 James Rye
Richard Lanerty	40 Catherine McMahon
Andrew Carroll	Patrick Bynnes
James Wood & Wife	John Dogherty
Maurice Connell & Wife	Patrick Sullivan
William Lawrence	Richard Blood
~~Patrick L...~~	Thomas McCorrigan
James Green	Charles Reeves
20 James M Guire	Patrick Holden
Rich ^d Clarke	James Russell
Cornelius Dogherty	50 William Kelly
John McLean	50 Roger McMahon
Robert Montgomery	Daniel Callaghan
~~John P. Montgomery~~	Joseph Scott
~~John P. Montgomery~~	Robert Montgomery
Thomas Bone	

Benjamin H. Wright

and

Captain Wm. Webb Penn

Journal of
for Passengers
in Brig Harve-
from the Spanish
Caval.

4

Exmo Señor

Muy Señor mío: Paso a manos de V. E. adjunta la Contrata de fletamiento con Mr. William T. Pearce, Propietario y Capitán del Bergⁿ nombrado Harve, para la conducción a un puerto de operarios para el camino de hierro: su contenido es como sigue

- 1.º — Obliga dicho Capitán a conducir los operarios de entre puente, a razón de Ocho Pesos por persona, sin otra recompensación.
- 2.º — Veinte Pesos por cada Pasajero que vaya en la Camara, incluidos transporte y manutención.
- 3.º — que, se le abonará por flete tres Pesos por cada Carro, y Un Peso por cada Carretilla.
- 4.º — que en caso de que se detuviera al Bergantín en la Habana mas de dos dias, se le pagará la cantidad de Veinte y Cuatro Pesos diarios.

5.º - Que todos los gastos de Puerto de la clase
que fuesen, se pagaran por la Junta de
fomento, siempre que el buque no descargue
otros efectos que los pertenecientes á ella, ni
reciba carga á su salida de la Habana.

Atencuancia de la orden
comunicada al Ingeniero Mr. B. M. Wright,
por una Comision de la Real Junta; esta
será la ultima brigada de operarios que
se despachara de aqui hasta nueva disposicion

Dios que á V. E. M. A. A.
Nueva York 12 de Nov.º de 1835.

Exmo Señor
B. L. M. de V. E.
Su muy at. Sr. Asesor
Fco.º Stoughton

Exmo Sr. Conde de Villanueva;
Presidente de la R.ª Junta de
Fomento. & - & - & .

Ha

(6)

Exmo Señor.

Muy Señor mío: Acompaño a V.E. adjunta
la Lista de los individuos que se han
embarcado en el Bergⁿ Americano nombrado
Havre, su Capitan Pearce, y contratados
por el Ingeniero D.^h B. H. Wright para
la empresa de ese Camino de hierro.

Diós que a V.E. m. s. a.
Nueva York 14 de Nov.^r de 1835.

Exmo Señor
B. L. M. de V.E.
Su atento Sep.^t servidor

Fran.^{co} Stoughton

Exmo Señor Conde de Villanueva
Presidente de la Real Junta de
Fomento. p. p. p.

Habana

Spanish Consul
Sir

(You know I have been extremely diligent in looking out for men on the Rail Road and that I obtained ~~them~~ a considerable number some of whom were sent out by the Brig Haver and for ^{the men sent by the} ~~which~~ Brig I was to be allowed \$40- for my services and I gave my receipt to Mr. B. M. Wright who said he would get the money from you on producing my receipt and that he would afterwards hand the \$40 to me Mr Wright omitted to give me the money or to leave it with the Storekeeper Mr Jenkins and he has sailed for the Havana Island in great want of it, and I am obliged to request you will pay me said \$40 or if Mr Wright has obtained it from you to do the needful that I may obtain it ~~from~~ Mr Pasco knows I did not get the money

I am sir,

With great respect

Yours ob^d Serv^t

Henry Richards

20th Nov. 1835

(9)

Exmo Señor.

Muy Señor mío: Paso á manos de V.E. los
adjuntos recibos, que tienen relación á los operarios
embarcados para ese puerto en el Berg.ⁿ nombrado
Havre, á saber:

Uno de \$ 50; que es una orden á mi cargo de Mr.
B. H. Wright, por dinero al sobre estante
Mr. Pascoe, por gastos en el embarque de la
gente en dicho Berg.ⁿ —

Uno de \$ 61. $\frac{50}{100}$, de B. H. Wright, por anticipaciones
hechas á los jornaleros en el mismo Berganten.

Otro de \$ 10. por anticipación que yo he hecho á Richard
Mason, en el mismo Berganten.

Otro de \$ 16. $\frac{06}{100}$, por 4 picas de genero de algodón p.^a
uso de dicha gente.

y otro de \$ 23. $\frac{40}{100}$, por mantas para la misma.

Como Mr B. H. Wright debe

\$40.

Nov. 21. 1865.

Recibo de Henry Richard
de 40 Pesos, a quien entregó
su recibo el 9 del corriente por
aquella cantidad, y que F.
Houghton entregó a B. H.
Wright, pero quien omitió
de pagarla a Dho Richard:
de consiguiente en cargando 20
de nueva esta partida en mis
Cuentas, se debe rebajar del
Salario de Dho Wright.

Dicho \$40, es la remuneración
a Richard por sus
servicios en reclutar la
ultima brigada de Operarios
embarcados en el
Bergh Haven.

(11)

Exmo Señor

Muy Señor mío: El día 10 del corriente el Ing^o
Mr. B. N. Wright, me presentó un recibo firmado
por Henry Richards (persona empleada para
reclutar operarios para los buques que se despa-
chaban a este puerto) por 40 Pesos, y por los servicios
que había prestado en proporcionar jornaleros para
dirigir en el Bergⁿ nombrado Flavores, y cuya
suma pagué a Wright para entregárselo. Me
ha presentado Richards la Carta adjunta, mani-
festándome que Mr. B. N. Wright había omitido
verificarlo, y solicitando que yo se la pagara bajo
fienda, hasta que este punto se arreglase: Como
es un hombre necesitado y ha trabajado con esmero
en el cargo expresado, le he satisfecho dichos \$40,
según el recibo adjunto, y de consiguiente se debe
rebajar del Salario ^{de} Wright, por cargarlos yo de nuevo
a la Junta.

Es muy sensible que dicho

individuos no hubiese evitado esta molestia y
cambio de Cuentas, y ocupar así sin necesidad
el tiempo de la Junta y el mío, por la falta de
arreglo y método de don B. N. Wright en el
desempeño de sus deberes.

Dios que a V. S. M. P.
Nueva York 22 de Nov. de 1835.

Exmo Señor
B. L. M. de V. E.
Su muy atento S.º S.º
Franc. Stoughton

Exmo Sr. Conde de Villanueva }
Presid. de la A.ª Junta de }
Fomento - }
H.ª de -

Har

New York Nov 10th 1835

Francis Stoughton Esq

To B H Wright

In contingent expenses, advances to Laborers
despatched by Brig Haine for account of
the Real Junta de Fomento as follows

Cash advanced	Daniel Sloan	Laborer	10.00
	Philip Dorney	do	10.00
	Richard Clarke	do	10.00
	James Greene	do	10.00
	Michael Manning	do	5.00
	Patrick Meloh	do	5.00
	Cornelius Doughty	do	10.00
	George Rooker	do	1.00
	John Armstrong	do	.50
			<u>\$ 61.50</u>

Rec^d the above of Mr Francis Stoughton

B H Wright

Mr

New York November 1st - 1835

Dearest Mr John Gil Martin, (through the Parish)
Enclosed Dollars of my Magistrate which he
has advanced to me

(13)

Richard Mason

Wm.) \$10.
Gifford

Wm. Gifford

Wm. Gifford

Order from J. H. Wright

97 1/2 2840

New York Nov 11 1831-

F. Stoughton Esq.
Rancho Canal

Bought by, Myself & instant Subst.

41st St. Shetings
In me of Labors on board
Bay Harbor

128 - 12 - 1606

Recd payment

Myself & instant Subst.

approved

J. H. Wright
Engineer

14

New York 1 Nov 1883

The Spanish Consul

Wm. Brown & Stone

Duplicate

24 1/4 duffie blankets

97 1/2 28.40

Order from W. Wright

(15)

Resumen General.

5

Bergⁿ Roanoke .. — " — " 104.. parageros — a \$ 8.. — 832..
 11.. id a 20.. — 220..
 Carretones y carretillas — 70.. — — — \$ 1122

Bergⁿ Choctaw .. — " — " Parageros segⁿ contrata .. — 1050..
 5.. id de la camara — 100..
 Madera y pipas .. — — 102 " 78 — — — 1252 " 78

Bergⁿ Sn Miguel .. — " — " 89.. parageros — a \$ 8 712..
 7.. id a 20.. 140.. — — — 852..

\$ 3,226 " 78

Adelantos hechos por el consul D^{no} Fran^{co} Stoughton

Segⁿ aparece en la nota adjunta .. — — — 422 " 83 1/2

\$ 3,649 " 61 1/2

(Nota). En las listas de los parageros de M^r Wright se carga 12 p.^{ta} a cada uno, pero en las Contratas con los Capitanes del Roanoke y Sn Miguel, aparece haberse estipulado el precio del parage a \$ 8.. — "

7

\$100.
Recibo dado por duplicado.

Augth 10th 8th 1835

E. Denison.

Sept 14th 1895

8-10.

George Whitney.

Aug 20. 8 hrs 35

100

Charles. F. Randolph.

17/84/35.

400

James Gibbs.

Gastos p.^o conducir a bordo del Sr. Miguel y Choctaw los utensilios y
parageros como sigue:

0.75.

22

37.

33

50.

4. 25.

3.

13.

9. 38.

75

4. 75.

53

Recibi de D^o Fran^{co} Houghton veinte p^{as} adelantados y a cuenta de
multos q^e se me fije por la W. Junta de fomento de la Habana, por mis
servicios en el camino de Hierro.

Ay. p^a 19 8bre/35.

F. J. Taus

\$20.

para el Sr. Miguel.

D^o Fran^{co} Houghton a F. J. Taus Debe.
por anticipaciones q^e he hecho a varios de los trabajadores
y gastos hechos p^a los mismos, cuyos nombres anoto.

\$43.62 1/2.

Nueva Y^{or} 8bre 25/35.

Recibi. F. J. Taus.

43.62 1/2.

para el Roanoke.

D^o Fran^{co} Houghton a F. J. Taus Debe.
por aviso en los periodicos, anticipaciones hechas
a varios de los trabajadores y otros gastos.

\$15.75.

Ay. p^a 8bre 25/35.

Recibi.

F. J. Taus.

15.75.

(Cuenta N^o 1.)

Importe de lo que debe pagar el S^{to} Intendente de la Habana a Edward Lawrence, Capitan del Bergantin Choctaw, a su llegada al puerto de la Habana.

Por los pasajeros del entrepuente, y flota seg^{na} convenio. \$ 1050.

Por 5 pasajeros de camara a \$ 20.

100.

1150.

A esta suma se debe añadir el costo de las pipas de la Aguada, y de la madera de los camarotes i literas de los entrepuentes, a no ser que se convenga mutuamente que el Capitan se quede con todo ello.

24. pipas de Aguada.

55. 13.

Madera de los camarotes.

47. 65.

102. 78.

Aprobado - Houghton. N^o 4^{to} 21/3^{to} 35.

\$ 1252. 78.

Por un dia de demora seg^{na} esta especificacion en la contrata.

20.

N^o 2^o 23/35

Houghton.

Total \$ 1272. 78.

Recibo de D^{no} Jorge Uribequi por flota del Bergantin Choctaw y por eta de la S^{ta} Junta de Fomento \$ 1272. 78. - Hab^a N^o 6/358.
Edward Lawrence.

(N^o 2.)

Desembolsos del Berg^{no} Choctaw, eq^{no} Lawrence de N^o York al puerto de la Habana.

Al Capitan del puerto

3.

Ayudantes.

2.

Pase del Morro.

11. 14.

Popul Sellado.

6

Declaracion y manifiesto.

2.

Visita del bote de la Sanidad.

2.

Al Consul americano. 1^{ra}.

6. 14.

Pilotaje.

10

(N^o 3.)

El Intrepante y pasajeros

Al Berg^{no} Roanoke Debe.

Importe del pasaje.

\$1114.

Flete de los corretores 3^{os}

70.

1137.

Se deduce por efectos no entregados. (2 barriles y 1. calado)

8. 50.

Habana 7. de Nov^{bre} 1835.

\$1178.

Recibi este importe de D^{no} J. R. Vrtegui.

Anselmo Hatch.

(N^o 4.)

Los pasajeros de Intrepantes

Al Berg^{no} Roanoke Deben

1835. 8^{bre} 1^a. Pagado por 1 Cuarto de Vaca.. 1 10. 35.

13. " 2 metos barriles de id de rancho.. 2 15. "

29. " 1. Barril de puerco.. 3 18. "

Nov 2. " 1. id. Vaca.. 2 12. "

" " 1. id. Pan 4 5. "

" " 1. id. patates.. 3 3. "

" " 25^{os} Arucas.. 6 3. 12 1/2

6. " 4. Galones de Melaza.. 7 1. 50.

" " 1 1/2. Barril de pan.. 4 7. 50.

" " 1/2 id Vaca.. 2 6. "

Flete de 1. bote p^{ra} llevar 2. hombres a tierra.. 1 50.

\$ 92.

Habana 7. de Nov^{bre} 1835.

Recibi de D^{no} J. R. Vrtegui.

Anselmo Hatch.

(N^o 5.)

Desembolsos del Berg^{no} Reanoke, cap. Hatch de la Habana al puerto de la D. Habana.

Debe.

\$1111.
70.
1137.
8. 50.
\$1175.

Al capitán del puerto. 3.
Al Agente 2.
Pase del Mono 11. 4.
Papel sellado. 6.
Declamación y manifiesto 2.
Visita del bote de Sanidad. 2.
Al Consul Americano. 11.

Ansela Hatch.

Com^{on} 2 1/2 p^{or} 5.

\$ 25. 7.

Salvo fierro. Hab^{er} 7. Nov^{bre} 1895.

Habi^{er} de D^{no} J. Vrtogui. Ansela Hatch.

Reanoke. Deben.

1 10. 35.
2 15.
3 13.
2 12.
4 5.
3 3.
6 3. 12.
7 1. 50.
4 7. 50.
2 6.
50.
\$ 22.

Nota) Estos gastos de puerto han sido cobrados por la casa de los S^{res} Drake & Co seg^{un} el convenio hecho por el consul de N^{da} York con el Cap^{itan} J. R. V.

(N^o 6.)

La R^{ta} Junta de Fomento

A Don Fernandez. Debe.

Por la conducción de cinco lanchas de efectos para el Comercio de Puerto del Berg^{no} San. Choctaw. a 7 p^{or} \$ 35.

Habi^{er} Nov^{bre} 10/95. Recib^o

Don Fernandez.

(N^o 8.)

La R^{ta} Junta de Fomento

Al Berg^{no} Sr. Miguel. Debe.

Por 35 pasajeros de prova. 6 30.
5 id. de camara. 20. 120.

Habi^{er} Nov^{bre} 27/95. Recib^o como conguatorio.

\$ 800.

C. West.

Vrtogui.

Ansela Hatch.

(N^o 7) Cuenta del Capataz a los S^{rs} de la N^{ta} Junta de Fomento.
Bergantin Choctaw

	à S.	10.	25.	24.
958. palas recibidas y entregadas	10.	2.	3.	7.
154. talabros	10.	2.	6.	7.
274. puros.	"	4.	14.	4.
24. canchales con sus apuros.	"	2.	6.	2.
25. Arados grandes	"	2.	6.	3.
23. Cadenas de hierro	"	6.	2.	2.
3. paques portátiles.	"	4.	2.	
400. mango p ^o los puros.	"	1.	3.	
25. pipas vacías.	"	1.		3.
3. Gancho de hierro	"		1.	2.
4. Paules, 1. Saco, 1. Escopeta.	"	3.		6.
2. Cajas grandes	5.	1.	4.	3.
176 tablas de pino en bruto.	"	1/2	1.	2.
20. Alfardas.	"	1/2		4.
2. Muebles vacíos.	"			

Bergantin Roanoke.

225. puros.	10.	2.	5.	5.
50. talabros	10.	2.	1.	2.
96. Barretas	10.	2.	2.	2.
120. palas	10.	2.	3.	
20. canchales con sus apuros.	"	4.	10.	
96. Cables p ^o los puros	"	4.		4.
2. Guardarras 2. à 12 ^o y 1. a 1. p ^o .	"		4.	
3. Piques a bordo en Guardarras.	2.			6.

Bergantin San Miguel.

100. talabros de hierro	10.	2.	2.	4.
120. palas.	10.	2.	3.	
49. Parquetas de hierro con sus cadenas.	2.		12.	2.

Hab^a Nov^{ta} 19/52

Ruiz - Diego Ayala.

Contratas.

N^o 1.

James Gibbs. Contrata igual en condiciones al N^o 2^o = sueldo 100 p.^s al mes. y empieza a correr desde el 13 de julio en atención a los servicios q.^e ha hecho en Nueva York.

N^o 2.

Erastus Denison. Contrata celebrada el día 10 de octubre entre Benj. H. Wright por parte de la R^{ta} Junta de fomento de la Isla de Cuba, y Erastus Denison de la ciudad de N^{ya} York por otra parte; de la que resulta: que el citado E. Denison se compromete a trasladarse a su costa a la Isla de Cuba, para ser allí empleado por la citada Junta, en calidad de sobrestante de obras publicas, habiendo dho Denison manifestado que tiene conocimientos en la construcción y manejo de la maquinaria en general; en la construcción de obras en el agua, en todos los ramos de obras comunes de mecánica, incluidas las maquinas de vapor y locomotrices.

El sueldo del citado Denison empezará a abonarse desde su llegada a la Habana, debiéndose dar ciento y diez pesos mensuales durante 6 meses civiles, pudiendo sin embargo alargarse este periodo, hasta un año, dada el caso de que sus servicios fueren necesarios a la citada Junta. En el tiempo q.^e dho Denison este servicio de la Junta, se compromete a estar siempre dispuesto a dar cuenta fiel y exacta, ya sea a la Junta, ya a su agentes autorizados, de toda clase de obra, u otra cosa cualquiera que este a su cargo, y no podrá ni querrá, mientras dure la contrata, desairar voluntariamente o desistir de su servicio o empleo, ni hacer, ni causar, ni permitir q.^e se haga ninguna cosa en perjuicio de la citada Junta de fomento, mas por el contrario, dará siempre cumplimiento a todas las ordenes que le transmitan los Ingenieros y demas personas empleadas en la direccion p^{ra}l de las obras, y además dirigirá e instigará a todos los trabajadores y otras personas empleadas por la Junta y cuya inspeccion este a su cargo a que cumplan sus deberes y hagan su trabajo con todo el esmero y laboriosidad que este a sus alcances.

Habiendo las partes contratantes adherido en un todo al contenido q.^e antecede, firmaron D^{os} D^{os}.

N^o 3.

Charles Randolph. Contrata igual al N^o 2. - sueldo \$1000. al año.

N^o 4.

Isaac Lee & Thomas Fitzpatrick. Igual al N^o 2. = \$1000. al año.

N^o 5. John Kennedy. Igual al N^o 2. = sueldo 3. pesos diarios.

N^o 8. Los abajo firmados convenimos en trasladarnos a nuestra costa a la Isla de Cuba, para ser allí empleados en calidad de mayordomos o celadores (overseers) en las obras públicas al servicio de la Real Junta de fomento de aquella Isla, por el término de 6 meses, o por el de un año si nuestros servicios son necesarios a la citada Junta, comprometiendo nos por nuestra parte a cumplir fiel y arduamente con nuestros deberes y a dar todas las responsabilidades que se requieran. Por nuestros servicios se nos abonará una cantidad diaria proporcionada a nuestra capacidad y laboriosidad respectiva, no pasando de 2. pesos y 1/2 al día, para pago completo de nuestro tiempo y gastos, empesándonos a correr el salario desde el día en q^o desembarquemos.

También convenimos en reembolsar todos los adelantos que se nos hagan por nuestra traslación a la Habana.

Lo firman en N^o York en 8^{va} de 1835. = Hugh M^c Caffety; John Mulany.

N^o 9. Misma contrata q^o el N^o 8.

Fredene Spton... sueldo 2 1/2 p^o al día

A. B. Davis... no menor de 1 3/4. y mas si se juzga conveniente

Michael Lajan... " 2 1/2 p^o

L. Huntington... 2. 1/4.

N^o 10. Carpinteros. Contrata igual al N^o 8.

Samuel L. Vail = John Butcher = Jas. Forbush.

= Rob. Ominston. = Thomas Mason = Hugh M^c Innes = John Goldrich

= Jacob Odendal... = William Cross. con salario de 14. a 15. reales diarios.

N^o 11. Albañiles y Canteros. Contrata N^o 8.

George Whitney = James White = Joseph Abt. = Pat. Grublin.

John O'Brien = John Turpin = George Carquahallen = Pat. O'Lea =

James Bird = John Miller = Thomas Harper = Th. Murray =

Th. Maloy = James O'Neil = Robert M^c Lave = Robert Fombt.

N^o 12. Herreros. Contrata N^o 8.

H. D. Cook = Michael Demarest = Michael M^c Kean = Fredene P.

Peones o Trabajadores.

Los abajo firmados se contratan en clase de peones u operarios, para pasar a la Habana y ser empleados por la Junta de fomento de la Isla de Cuba, por el termino de 6. meses o un año, a la voluntad de dicha Junta. Recibiremos por nuestro trabajo 25. pesos mensuales, a excepcion de los q. trabajen con barrena y polvora en abier penas, los q. deberian recibir algo mas. Se no proporcionara alojamiento donde acomodarnos, siendo de nuestra cuenta el proveer de todo lo demas.

Estaremos sujetos a los mismos dias y horas de trabajo, y bajo todos aspectos al mismo compunto de tiempo que este conforme a los usos y reglas actualmente vigentes en los S. V. comprometidos a cumplir fielmente con nuestros deberes.

En consideracion a los desembolsos que la R. Junta de fomento tiene que hacer para pagar a los dueños de los buques el precio de nuestro pasaje y provisiones, acordamos gustos a q. se nos deduzca su importe de nuestros salarios, con tal q. por pasaje y provisiones no pase de la suma de 12. pesos, para nosotros ni para los demas en cuyo nombre contratamos.

Tendra efecto esta contrata desde el dia en q. desembarquemos en la Habana.

Firmado en N York en octubre de 1825.

(Nota.) Esta contrata esta sacada del libro en q. han firmado todos, con algunas excepciones acerca del tiempo del compromiso q. varia desde 4. hasta 6. meses.

(Otra.) Los parageros del Choctaw estan contratados a 26. p. en lugar de 25.

10

Excmo. Sr.

Muy Sr. mio: Triluzo a V.E. los
adjuntos apuntes de las contrataciones con los
individuos cabanados en el Bergh
am^o Choctaw: los mismos corresponden
a las copias remitidas en el Bergh
Roanoke.

Los señores en el Choctaw
han firmado la contrata (que queda
así en un libro en las manos) en los
mismos terminos y bajo las mismas
condiciones que los remitidos en el Bergh.
Roanoke.

Despues fue a V.E. en
el Nueva York 23 de Octubre de 1835.
Excmo. Sr.

P. L. M. de V.E.
su atto. b. b. b. b. b.

Man: Thompson

Excmo. Sr. Conde de Villanueva
Primo de la Santa de
Tomento

Exmo Sr.

Muy Señor mío: Incluyo á V. E. los
siguientes documentos.

Copia de la Contrata con los Operarios
y de sus nombres, ó lista
general de todos los que van,
tanto en la Camara como del
entrepuerto: -

Quedan Copias de las Contratas en los
Libros Existentes:

Quasi indispensable de despatchar
albreque en el instante mismo, no da lugar
por ninguna explicacion, que se haga
en la primera ocasion.

Dios que

Bergantin Chotan

960 palas
155 taladros
274 azadones
29 Carretones
80 estrios para carretones
25 estrados
25 Cadenas
3 fraguas portatiles (buatan las 3. 15^{os} p.)
400 paquetes estrados
22 pipas p.^a aguada
106 3000 pies de Madera
1 Nive
1 Estante

Bergantin Ranohe

226 Azadones
50 taladros
100 Barretas
10 Dors. Palas
20 Carros de un caballo con sus arneses
20 Carretillas.

1
Sepase que nosotros, los individuos que componen la comision de la Rl Junta de fomento, encargada de la inspeccion del camino de hierro; y D Casimiro de Lasfuentes aventista gral. de obras para los trabajadores de dha obra, hemos convenido en hacer un aumento a las raciones de blancos y de negros, que fueron rematadas por Lasfuentes el dia 3 de Oct^o de 1835, aumentando asi mismo el precio, segun se vera a continuacion, bajo las mismas condiciones y fianzas del contrato principal, que en nada se altera p^{or} este arreglo, que se ha de considerar como una continuacion de aquel.

- El aumento en la racion de Blancos consistira en

Dos onzas de carne

Cuatro id de arroz

cuatro adarmes de pimenton

un tercio de una cabeza de ajos

El valor de este aumento queda fijado en diez maravedises y medio que con los treinta y dos del remate, hacen cuarenta y dos maravedises y medio.

- El aumento en las raciones de negros consistira en

Cuatro platanos grandes machos

o' cinco id medianos.

o' siete id hembras

o' dos lib. de mandas

o' nueve onz de harina de maiz.

El valor de este aumento queda fijado en nueve y medio maravedises, que con los veinte y ocho del remate, hacen treinta y siete maravedises y medio.

De modo que la racion de Blancos se compendra en adelante de.

8^{os} " ocho onzas de pan seco

8^{os} " ocho id carne fresca.

Engineer Department

Cerro 1st September 1835

To The
Committee of the Junta Real de Fomento on the Rail
Road from Havana to Pinar and Guines.

Gentlemen,

In compliance with your request, I herein
present a plan for the organization and control of the various Superin-
tendants, workmen and others, who must necessarily be employed in the
construction of the Rail Road, to insure an entire fulfilment of
their different duties and accountability in the disbursement of
monies committed to their charge. In order to explain clearly to the
Committee the precise duties of each of the different agents employed
it will be well to commence with the Engineer department and
recapitulate their specific duties, as well as those of all the Super-
intendants.

The duties of the Principal Engineer are too
well understood by the Committee and myself to require any com-
ment, we will therefore proceed at once to the consideration
of those devolving upon the Assistant Engineer, whose duty
it will be to prepare the ground for construction, placing
stakes &c to indicate the width and depth of the Excavations
and height of the Embankments, as well as the position and extent
of the various works of masonry; his presence will constantly be re-
quired upon the work, to see that the work is both properly executed
and to give the necessary levels to the workmen as it progresses.
His instructions to the Superintendants shall be unhesitatingly
obeyed by them, as proceeding directly from the Principal
Engineer. He shall daily examine the work and mode of op-
eration, reporting instantly to the Principal any dereliction or
neglect of duty or disobedience of orders on the part of the Super-
intendants. At the end of every month, he shall accurately

Señores los señores, para que se acuerde y disponga de la obra con
la mayor brevedad con todo el rigor de las leyes del país relativas a los trabajos
conducidos.

Dec 16th

measure the work done on each and every portion of the Road making an estimate of the number of cubic yards of excavations and embankment done by each Contractor as well as the number of perches of Masonry, of the wood, iron & stone delivered on each portion of the road, estimating it at the contract prices (where a contract exists) compare the returns of labour of the different Superintendents for the month with his own observations and with those furnished him by an Agent (whose duties will shortly be mentioned) and prepare the papers for the payment of each. ^{He} shall also measure the work not done by contract in order that the cost of its execution can be compared with that done by contract, both to serve as a check upon the Superintendents and to ascertain the actual and comparative cost of the two modes of construction. The line of the Road will be equally divided between the two Assistant Engineers, and his orders upon that portion allotted to him shall be conclusive on any subject relating to the construction of the work and in case of absence or other occupations of the principal, he shall act during such intermission in his stead. All instructions to the Superintendents, in order to prevent any possibility of misunderstanding will be communicated in writing, a copy of which will be transmitted to the Committee and a copy retained in the Engineer Department. These are the principal duties of the Assistants, but there are an infinity of others which the execution of so intricate and arduous a work render daily necessary and which cannot be defined as they derive their character from the nature of the exigency which calls them forth.

The next in grade to the Assistant Engineer, and immediately under his orders, shall be a Principal Superintendent, of which grade there shall be two, one for each division of the line. He should be furnished with a horse or in fixing his compensation the purchase and maintenance of one should be taken into consideration. This officer must be a man of acknowledged integrity and industry, whose duty will consist in daily inspections into the accounts of the Superintendents engaged in the construction

Dec 16th

examining their returns of labour and comparing them with his own personal observations, a daily communication of which must be made to the Engineer Office, he will keep a book in which will be recorded the actual number of men, horses, mules, oxen, carts &c engaged daily upon every portion of the work, presenting a copy thereof daily to the Assistant Engineer, with such remarks in relation to the mode of labour, treatment &c. of the men, as shall appear to him necessary for the correction of any abuses. He shall also examine the quantity and quality of the supplies of food for both the labourers and animals employed, and the mode of preparing that for the former, reporting immediately any breach of contract in any of its branches. He shall also examine the Infirmeries, reporting the number sick and the nature of their disease together with his opinion that the disease is of a character to unfit them for work or otherwise and also whether they should be removed or not. He shall also once a week take an account of the number of tools, implements, and animals in the service of the Junta, reporting any loss, waste or injury they may sustain from the neglect of the Superintendents engaged in the construction, and perform all such other duties connected with the foregoing as the circumstances of the work may demand.

In rank next below the foregoing and immediately under them will be the Superintendents of construction. Their duties will be confined exclusively to the supervision of the Sub-Superintendents and men engaged in the construction of that portion of the road, of which they have charge for the time being; they will carry into execution the orders of the Engineer in relation to the work; it will be also their duty to see that the Contractors for the boarding or sustenance of the men comply with the terms of their contract, as to the quality and quantity of the provisions, and to see that they are properly prepared, and at the hours fixed. They shall also take charge of the food for the mules &c employed upon the road and see that they are properly taken care of; he shall be held responsible for any loss of the tools, implements, carts, harness or any other property of the Junta, and any loss sustained in that property by his neglect.

Se ordena por lo tanto, todo hombre encargado y dependiente de la obra con-
 traer a su deber con todo el rigor de las leyes del país relativas a los viajes y
 conferencias.

En que quisea guiarlo y cumplir fiel y diligentemente con su cargo
 y deber, de conformidad con lo que se le ordena.

shall be made good by a deduction from his wages or by collateral security. At the end of every week he shall submit to the Engineer or to a person by him deputed, an account of every day's work done during the week, by the Superintendants, men & animals, powder his immediate directions, with an account of the sick, tools employed powder used, also of the loss of time or implements, or defalcations in the Commissary department.

His sole and undivided attention must be given to the construction of the work, and on no account or under any pretext must he leave it, except by express permission from the Engineer. The number of Sub-Superintendants and men to be placed under one of this rank, will differ with the extent of the operations on the different portions of the line, but as seldom less than 50 or more than 200 men will be employed at any one point, their compensation will differ, and depend upon their merit, and upon the number of men they will be in charge of.

The following exposition of the number of days work, in a tabular form, is sufficiently explanatory of itself, and will be presented weekly and compared with the returns of the principal Superintendants and with the observations occasionally taken by the Engineers.

Weekly returns of Force, Implements, powder &c, employed on the Rail Road from Kansas to Rincon, under the direction of --- Sup^t of Construction, on the (1st or 2nd) division, at each or each point.

Names	Occupation	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday	Sunday	Total	Wages per diem	Animals	Exp ^{ts}	Tools	Remarks
A	Laborer	1	1	1	1	1	1	0	6	.43	0	0	Spades	5
B	Mason	1	1	0	0	1	0	0	2 1/2	2.5	0	0	Picks	3
C	Carpenter	0	1/2	1/4	0	1	0	0	1 1/2	2.4	4	3	Crowbars	2
D	Cook	1	1	1	1	1	1	1	7	1.7	0	0	Drills	1
E	Super ^t	1	1	1	1	1	1	1	7	2.14	0	0	Ploughs	0
F	Laborer	1	1	1	0	0	1	0	4	.43	0	0	Suspers	0
G	Do	1	1	1	1	0	1	0	5	.42	4	2	Carts	0
H	Do	1	1	1	1	1	1	0	6	.43	0	1	Powder	20 lbs.
I	Do	1	0	1	0	1	0	0	3	.41	2	0	Horses	0
		8	7	5	7	6	2	1	26	22.3	2	1 1/2	Mules	0
													Oxen	0
													Wheelbarrows	8

A number of the above tables can be printed and given to the Sub-Superintendants to fill up and attach their signatures to them. Any additional

A number of the above tables can be printed and given to the Sub-Superintendents to fill up and attach their signatures to them. Any additional columns can be appended to the above, to meet any other head of expense or class of labour which may be employed, but the object being for the present, merely to present a plan for the regulation of the work, it is thought the above is sufficient to explain my views.

The Sub-Superintendants will each have the charge and the direction at all times, as well as during the working hours of 25 or 30 men, and will be immediately under the orders of the Superintendants of Construction.

Their duties will consist merely in the supervision of the labor, seeing that every man works properly and faithfully, and attending also to the feeding and care of the Mules, oxen &c, and maintaining good order among the men, during the hours of repose. The above includes all their obligations.

On the other hand if the men and beasts are maintained by contract at so much a head, I think the expense will not only be less, but greater regularity observed in the supplies; the only difficulty we will have to contend with, will be to see that the Contractor supplies good and wholesome food in just quantities, for which purpose it will be necessary to specify distinctly in the contract the quality and quantity of food for the whites, whether hired labourers, prisoners or blacks, for which purpose it will be expedient to keep separate the different classes of labourers, and even if this reason did not exist, I would strongly recommend that each colour and class be kept distinct, for the white men

is debased when compelled to work with the black, and the latter by his intimate association with the former, loses the respect he would otherwise entertain for the whites generally & becomes more difficult to govern; the same remark might also apply to the prisoners & hired men, and there is still a stronger reason in the last instance, that a guard will be necessary for the prisoners and if they work conjointly with hired labourers, the facilities for their escape are increased or to counterbalance it a large force of Soldiers must be sustained, to insure a corresponding degree of security. Another reason also would urge this separation, that prisoners invariably require a rigorous treatment to obtain from them even an indifferent days work, and this example would create a similar habit among the rest.

ⁱⁿ While on the subject of labourers, I will take the liberty to suggest, that the Committee should not be too sanguine with regard to the number of labourers expected from the United States. Twelve hundred men to be collected in the space of 2 or 3 weeks, is a large number for so short period, and although I have no doubt, the Messrs. Wright and the Consul will exert themselves to the utmost, still for the reasons above stated, I fear that not more than ^{half} that number can be obtained, notwithstanding numerous letters I have written to Contractors and Superintendants who have for many years been under my orders on different works in the United States, desiring them to come on with all the force they can collect, ⁱⁿ The force we can expect from the United States, will depend in a great measure upon the demand for labourers there and the price of labour; to accomplish this work therefore at an early period, in order to receive the benefit of the expenditure, and to impart to the community the advantages of the improved channel of Antislavery communication as well as to exhibit the practicability and facility of executing a work of this nature, a force of at least 1500 men should be employed in the graduation; if as I suppose we can obtain no more than 600 men from the north, then the 900 must be procured in the Islands; the question then

arises, whence is this force to be procured? From the Fanciers 200, from the Consuls 200, making 400, and leaving a deficit

arises, whence is the force to be procured? From the Treasury 200, from the Consulado 200, making 400, and leaving a deficit of 500. These 500 must be supplied by hiring labourers of the country, part white and a portion of black, and from the sentiments I heard expressed on the subject, among the people in the country, at the time I was making the surveys, and from the applications which have been made to me, I am of the opinion that they can be procured with facility, as well as Open and Carts to transport lime, stone &c for the works of masonry.

I have merely made these remarks to draw the attention of the Committee to the subject, in order that a perfect organization may be made, whilst we have time to think on this subject, so that when the work is commenced, it shall be with full force and energy to carry it to a speedy and successful termination.

In addition to the foregoing Superintendants, there must be one of Masonry, whose supervision will extend over all the materials connected with that branch of the construction, and over the mode & manner of conducting it; one Superintendent of constructing the Superstructure & laying the rails, this Superintendent must have 3 or 4 Assistants, for this

work requires much care & nicety, and must be carefully done, for if the Rails and supports are not well and firmly placed, the road loses much of its merit, and the Locomotives and Cars moving upon it are much sooner destroyed, and require more frequent repairs as well as the road itself. One Superintendent of machinery & repairs will be required before the work is completed, whose service must be continued after the work is completed. The service of the two last will not immediately be required, the Superintendent of Masonry I expect from the North.

Having thus presented to the Committee my views on the subject I leave it to their judgement to decide how far the above regulations for the conduct of the work are applicable to the condition of the country, hoping they may draw something useful from the foregoing suggestions which are respectfully submitted.

Respectfully Submitted Alfred Crozier

Spoken for the said, total number of deputies de la obra

before in work of

Departamento del Camino de Hierro
de la Habana al Rincon.

Diciembre 16. de 1825.

Habiendo este Departamento dado aviso al Gobierno de la Isla de
por cuya cuenta se está construyendo el actual camino de hierro que una parte
y artesanos traídos de los S. V. desentendiéndose de las obligaciones q. contrajeron
sus contratos antes de embarcarse para esta isla, ponen dificultades para su desempeño
ocasionando desórdenes al punto de no poder ni los Ingenieros ni los Sobrestantes
en aquellos límites de obediencia y subordinación indispensables a la economía y
éxito de toda obra pública; y viendo que no hay obligación moral o pecuniaria
suficiente a lograr que aquellos trabajadores cumplan voluntariamente con los términos
de sus contratos, entre las varias medidas que se presentaban para corregir este mal
venido en adoptar las siguientes.

Todos aquellos que no estén satisfechos con los términos de sus
y deseen separarse del servicio del Gobierno, quedan en plena libertad para hacer
que hayan liquidado el importe de sus gastos relativos al pasaje, manutención y otros
que se les hayan hecho; pero con la expresa condición de que salgan de la Isla
dentro preciso de tres días, después de que hayan quedado exonerados de toda obligación
pues hay ordenes y penas muy severas para toda persona que ocultare o emplee
cualquiera de los peones o artesanos traídos de los S. V. para el servicio del
en la construcción del camino de hierro.

Por los tres días, todo hombre exonerado y despedido de la obra con
ha dicho, será tratado con todo el rigor de las leyes del país relativas a los vagos y
entretenidos.

Los que quieran quedarse y cumplir fiel y debidamente con sus contratos
recibirán toda clase de estímulos, pero las condiciones de sus servicios, han de ser siempre
conducta y pleno cumplimiento de sus deberes, siendo irremediablemente despedidos los
ello faltaren; pues por mucho que los Ingenieros deseen los servicios de los trabajadores
importados del Norte, bajo ningún pretexto, permitirán que sigan en los trabajos
dados habitualmente a la bebida, insubordinados en su conducta, y desatentos con
sobrestantes; ni tampoco se les tolerará el que vuelvan a pedir mas salario, o se
de los trabajos sin licencia. Si hay hombres que, disgustados de sus contratos
vienen de los S. V. de donde salieron tan poco tiempo ha, véanase a
haber, y enteramente sus cuentas.

Para la plena ejecución de todo lo espuesto, los Ingenieros hallarán en el Gobierno prontiros auxilios, y toda la fuerza necesaria para restablecer el orden que están resueltos á mantener; pero esperan que el juicio y sensatez de los trabajadores, y el conocimiento de la fuerza que un gobierno militar puede desplegar en un momento, bastarán á precaver los malos resultados, cuya indispensable necesidad á nadie afligiria mas que al infrascripto:

Alfred Dupuy
por Paul Boyer

Artículos

del convenio celebrado en la siempre fidelísima Ciudad de la Habana el día 16 de febrero de mil ochocientos treinta y seis entre La Comisión de la R.^a Junta de Fomento para el camino de hierro de la Habana al Pinar, por una parte, y Los S.^{os} Carlos Francisco Randolph, Hugh M.^c Cafferty y Leicester Mason, por otra parte, y cuyo tenor es el siguiente.

Los Contratistas se obligan y comprometen a preparar toda aquella porción del camino de hierro entre la Habana y el Pinar, empezando desde la estación número ciento setenta y una, y continuando hacia el Pinar abrazando ya sea toda la distancia o ya aquella que puedan completar en el término de Dos meses; graduando dicha porción de camino con arreglo a las etapas que sugiera poniendo los Ingenieros, y ejecutando toda la obra de escavaciones y terraplenes con fidelidad y pericia, conforme lo exija el Ingeniero y como se acostumbra ejecutar esta clase de obras en los Estados U.^s

Conviene y se obligan igualmente los citados contratistas a dejar toda aquella obra acabada a entera satisfacción del Ingeniero.

En cuanto a los Carretones, mulas, caballos, herramientas y utensilios que reciban los citados contratistas, se obligan a satisfacer por ellos a la R.^a Junta un precio justo y regular, avaluado segun su costo respectivo, accediendo a que para el efecto se les descuente todos los meses hasta liquidar la deuda, una parte de los haberes que les correspondan por el trabajo que hagan efectuado con arreglo a su contrato; y en el caso de anularse esta, Los Carretones, Mulas, Avies &c. volverán de derecho a la R.^a Junta.

La Comisión por su parte, en descargo de las cláusulas de esta contrata accede y se obliga a reconocer y satisfacer a los contratistas a la conclusión de la obra de escavaciones, transporte de terraplenes, escarpas &c. la cantidad de cuarenta y cinco centavos de peso por yarda cubica de veinte y siete pies cubicos Ingleses; y si acaso en el curso de los trabajos se encontrasen rocas, como no se puede saber todavía ni su calidad, ni la dificultad de removerlas, su precio se determinará a juicio del Ingeniero, siendo su decision definitiva y sin apelacion entre las partes.

Toda Roca que se hallare y que el Ingeniero opinare ser propia para sillares, será rajada al efecto, de las dimensiones que el Ingeniero determine, y los sillares transportados al punto que el mismo designare, debiendo por esta obra pagar la R.^a Junta de Fomento a los contratistas el precio que el Ingeniero juzgare justo y razonable.

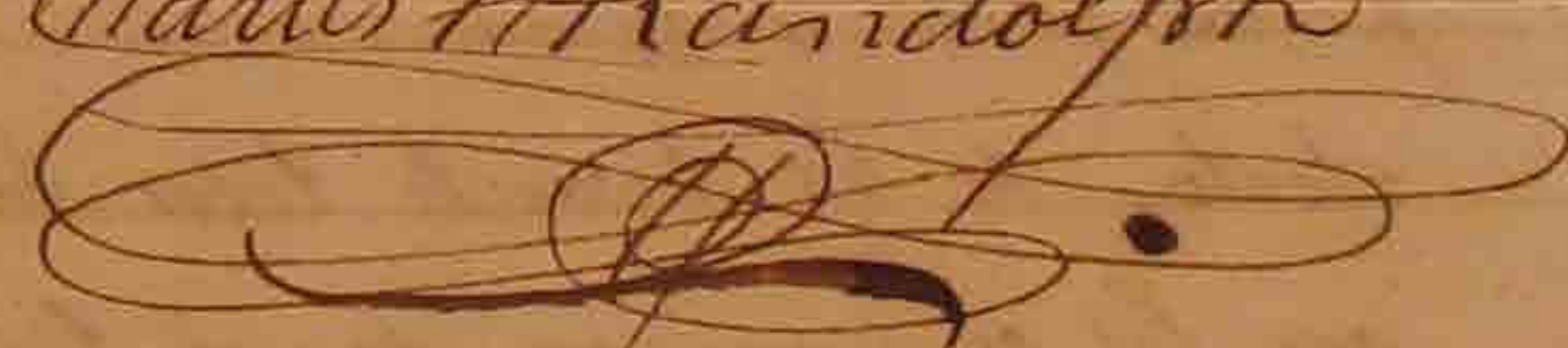
Con el objeto sin embargo de poner a la Comisión al abrigo cualquier pérdida en los pagamentos que deberán hacerse mensualmente, y afin de asegurar el pleno cumplimiento de la contrata, queda convenido entre ambas partes que el importe del material extraído, o se calculará al precio estipulado con deducción de un tanto por ciento, en atención a la mayor facilidad con que se escava la superficie de

terreno, o se fijará cada mes por el Ingeniero un precio para la obra ejecutada hasta la ult.^a parte en la que se pondrán por entero los precios de la contrata.

En el caso de que los contratistas no cumplieren fiel y religiosamente con todos los terminos de esta contrata que han admitido y se han obligado a cumplir y llevar a cabo del modo y en el termino prefijado y estipulado; o en el caso de que le pareciere al Ingeniero que la obra no progresa y adelanta con la rapidéz debida; El Ingeniero está autorizado a declarar que la contrata ha sido abandonada y en el caso de hacerse por el Ingeniero esta declaración, la parte de contrata en que se obliga la comision y todas las clausulas, a que ha accedido, quedarán nulas y de ningun valor; y el tanto p^o deducido del importe de aquella porción de obra ejecutada, será perdido por los contratistas, sin que puedan ponerle impedimento o hacerle oposicion alguna ni d^{hos} contratistas, ni sus herederos, testamentarios o administradores.

En Fé de que La citada Comision de la Real Junta de Fomento y su secretario han firmado sus nombres y estampado sus sellos de oficio, y los citados contratistas tambien han puesto sus nombres y sellos en el día y año precitado, habiendo antes convenido ambas partes que el avaluo del precio de descajo de las tierras hasta dejarlas limpias y sin broza ninguna, se hará por el Ingeniero, no pudiendo exceder la suma de trescientos pesos.

Miguel Herrera


Charles F. Randolph


Miguel M^e Caspariz

Am de Escovedo


Aprobó la anterior contrata en calidad de p^{re}s. de la Junta
Villanueva


Conste p.^a el presente documento como la R.^a Junta de fomento de agricultura y Comercio de la Isla de Cuba, y a su nombre la Comision encargada p.^a el mismo Cuerpo de la direccion economica e inspeccion de la obra del Camino de hierro de la Habana a Guines, se compromete a abonar a D.^o Nicolas Dominguez Alvarez el importe del pasaje y costos de la licencia de embarque o pasaporte de todos los operarios procedentes de Islas Canarias utiles para dicha obra del camino de hierro, que se presenten en esta Ciudad, no excediendo dicho importe y costos de cuarenta y cinco pesos bajo las condiciones siguientes

- 1.^a Los referidos operarios han de ser de veinte a cuarenta años de edad aptos para emplearse en los trabajos de dicha obra.
- 2.^a Los dichos operarios han de comprometerse a ser empleados como jornaleros en dichos trabajos u otros analogos p.^a cuenta de la R.^a Junta p.^a todo el tiempo que baste para reintegrar a esta Corporacion del adelanto que hace para el pago de sus pasajes y licencias, debiendo ganar por retribucion de su trabajo nueve pesos mensuales ademas de ser alojados, mantenidos y curados a expensas de la R.^a Junta.
- 3.^a De dichos nueve pesos se descontaran tres pesos mensuales p.^a el reintegro de la mencionada anticipacion hasta completar su totalidad, con lo que debera espirar su compromiso.
- 4.^a Los mencionados operarios se obligaran a no dejar ni ausentarse de los trabajos a que estan constituidos a menos de haber cubierto el importe de las anticipaciones hechas

4
p.^a la Junta, so pena de una multa de veinte y cuatro p.^s
que se les recargara en la misma forma que aquellas, y
pagar además las costas que ocasionen en su aprehension,
siendo compelidos al cumplimiento de sus contratos, las cuales
deberán constar p.^a escritura pública cuyo testimonio habrá de
entregar como comprobante el espresado D. Nicolas Do-
minguez Alvarez al presentar los referidos operarios.
El presente compromiso tendrá su efecto respecto de los ope-
rarios q.^e lleguen a esta plaza desde la fecha hasta el
30 de Abril de 1837 en q.^e cesara p.^a parte de la R.^a
Junta toda obligacion. Habana 30 de Abril de 1836.

Antonio de los Rios

24
23

Este por el presente documento, como la R. L. Junta de fomento de agricultura y comercio de la Isla de Cuba, y a su nombre la comisión encargada por el mismo Cuerpo de la dirección, ejecución e inspección de la obra del camino de hierro de la Habana a Güines, se compromete a abonar a D. Jacinto González Bermúdez el importe del pasaje y costas de la licencia de embarque o pasaporte de todos los operarios procedentes de Islas Canarias, útiles para dicha obra del camino de hierro, que se presenten en esta Ciudad, no excediendo dicho importe y costas de cuarenta y cinco pesos bajo las condiciones siguientes:

- 1^a Los dichos operarios han de ser de veinte y cuatro a cuarenta años de edad, aptos para emplearse en los trabajos de dicha obra.
 - 2^a Los dichos operarios han de comprometerse a ser empleados como jornaleros en dichos trabajos u otros análogos por cuenta de la R. L. Junta, por todo el tiempo que basta para reintegrar a esta Corporación del adelanto que hace para el pago de sus pasajes y licencias, debiendo ganar por retribución de su trabajo nueve pesos mensuales además de ser alojados mantenidos y curados a expensas de la R. L. Junta.
 - 3^a De dichas nueve pesos se descuentarán tres pesos mensuales por el reintegro de la mencionada anticipación, hasta completar su totalidad con lo que deberá esperar su compromiso.
 - 4^a Los mencionados operarios se obligarán a no faltar ni ausentarse de los trabajos a que están constituidos, a menos de haber cubierto el importe de las anticipaciones hechas por la R. L. Junta, so pena de una multa de veinte y cuatro pesos que se le recargará en la misma forma que aquella, y pagar además las costas que ocasionen en su aprehensión, siendo compelido al cumplimiento de sus contratos, los cuales deberán constar por escritura pública, cuyo testimonio habrá de entregar como comprobante el expresado D. Jacinto González Bermúdez al presentar los referidos operarios.
- El presente compromiso tendrá su efecto, respecto de los

operarios que lleguen a esta plaza en las expediciones pendientes
desde la fecha y cuyo arribo a ella se verifique en todo el
mes de Agosto hasta 31 de Dique, cesando desde entonces por
los que vengán posteriormente toda obligación de parte de la
Junta. Habana 26 de Julio de 1836—

Don Manuel de la Cruz
Don Manuel de la Cruz

Sepase que nosotros

los individuos que componen la Comision de la R.^a Junta de Fomento, encargada de la inspeccion del Camino de Mexico, y D.^o Casimiro de las Fuentes Contralista general de Vivieres para los trabajadores de obra, hemos convenido en hacer un aumento a las raciones de **Blancos** y de **Negros**, que fueron contratados por las fuentes el dia ~~de mayo de 1811~~ por el aumento proporcion de precio que se vera a continuacion, bajo las mismas condiciones y fianzas del contrato principal, que en nada se altera por este arreglo, que se ha de considerar como una continuacion de aquel. D.^o

El aumento en la racion de Blancos consistira en
dos onzas de Carne
cuatro onzas de Arroz
cuatro adams pimenton
un tercio de cubera de uva.

Y el valor de este aumento queda fijado en Diez mrs y medio.

El aumento en la racion de Negros consistira en

cuatro platanos grandes macho,
5 Cincos Medianos
5 Siete Sembrados
5 dos Libras de viandas
5 media Onza de Aina de uva.

Y el valor de este aumento queda fijado en nueve maravedys y medio.

de modo que la racion de Blanco se compondra en adelante de

Se Compondrá en adelante de

Ocho Onzas de pan fresco

Ocho Onzas carne fresca

Ocho Onzas de Arroz.

Cuatro Onzas de garbanos

Diez adarmes de incienso

Tres quintos de Onza Café

Cuatro id. Arucas

Cinco adarmes de Sal

una libra y tres cuart. Una

Y la ración de Negros se Compondrá de

Ocho platanos machos blancos

Diez medianos

Catorce Hombros

Cuatro Libras de Mante

Diez y ocho de Arina de Maiz

Cuatro Onzas de Miel

Cuatro id. Garbanos

Ocho id. menest. Oro

Tres quintos de Onza Café

Cuatro id. Arucas

Cinco adarmes de Sal

medica Onza. Mante

una libra y tres cuart. Una

una libra y tres cuart. Una

Y tres veces a la semana se les da a beber

ocho Onzas carne fresca
 ocho Mitunos machos grandes
 diez id. Medianos.
 i Latorre id. Hembras
 o Cuatro Libras Viandas
 o diez y ocho p. anima de Hair
 o Cinco p. menestra fina
 o Cinco Onzas de Arroz
 tres quint. de p. de Café
 Cuatro id. id. de Armar
 Cinco al ^{mez} p. de Sal
 media Onza de manteca
 una libra y tres cuart. Lima

Compuesta en adelante la ración de Blanco y la de Negro
 de los artículos y cantidades expresadas arriba, el precio
 de la primera será de Cuarenta y dos maravedises y medio;
 y el de la segunda de treinta y siete maravedises y medio.
 Aunque la Comisión ha considerado necesario
 que desde ahora se suministren las raciones aumentadas,
 conforme al nuevo arrole, y así se está practicando, ha
 convenido con d. Casimiro de Caspente que, sin perjuicio
 en el plus suministrado, este contrato haya de merecer
 la aprobación del Excmo. Sr. Presid. de la R. Junta de
 Fomento.

Calaña y de Cuero de 1000.
 Casimiro de Caspente

Aprobado

Villanueva

8.

Racion de Dieta para los trabajadores blancos, negros, y extran-
geros del Camino de Hierro.

media libra de lúcosos.
Seis onzas de arroz o fideos.
Doce onzas de pan franco.
Media lib. manteca.
Media cabeza de ajo.
Media cebolla.
Una onza de jamon
Ocho adarmes de sal.
Una y media libras de Sina.
Media onza de arucas guisadas.

Me comprometo a suministrar la racion de Dieta en todos los
puntos del Camino de Hierro en q. se necesitan por el precio de
cinuenta y seis maravedises, con las mismas condiciones con
q. hice el remate del suministro gral. de raciones para
dicha obra; ofreciendo la misma fianza que entonces otor-
gué para garantia de este nuevo Contrato. Habana 9.
de Diciembre de 1835. —

Casimiro de Sagunto.

Acuerdo } En sesion de la Junta de fomento de agricultura
y comercio de 9. de Diciembre de 1835, presidida por
el Sr. D. Juan de Linares de Jca. conde de Villanueva, aprueba
la contrata de raciones de dietas celebrada por la com.
del camino de hierro con D. Casimiro de las Puenc
se acordó volverla a la misma para constancia =
Managua = Venustiano de Villa Urrutia.
Es copia. —

Villa Urrutia